



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2019-GM-A/MPMN

Moquegua, 24 de Abril 2019

VISTOS:

El expediente de la Ficha Técnica de Mantenimiento de emergencia denominada: "LIMPIEZA DESCOLMATACION Y PROTECCION CON GAVIONES, EN EL RIO TUMILACA, TRAMO PUENTE LA VILLA-YARAVICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/.790,764.43 soles, cuya ejecución se encuentra a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, respecto del cual, se solicita la aprobación de deductivos adicionales por mayores metrados partidas nuevas y ampliación de plazo N°01, lo que se sustenta en el Informe N°049-2019-ETVM/SSDE-GDES/MPMN del Ingeniero Evelio Vizcarra Mamani, responsable de esta Ficha de Mantenimiento, el Informe N°172-2019-SGDE-GDES/GM/M, el Informe N° 599-2019-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 028-2019-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, que otorga la opinión favorable y conformidad para la aprobación del deductivo y demás acciones propuestas por GDES; el Informe N° 0391-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 652-2019-GDES/GM/MPMN, el Informe Legal N° 0249-2019-GAJ/GM/MPMN, que opina legalmente por la aprobación de lo requerido; y

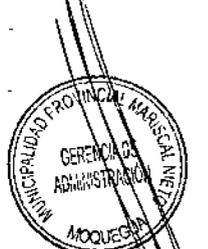
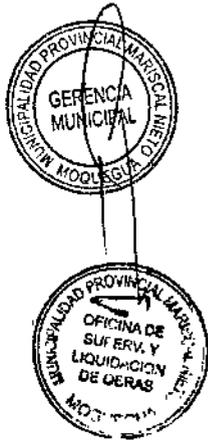
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2019-GM/A/MPMN, de fecha 05-02-2019, se aprobó la Ficha Técnica de Mantenimiento de emergencia denominada: "LIMPIEZA DESCOLMATACION Y PROTECCION CON GAVIONES, EN EL RIO TUMILACA, TRAMO PUENTE LA VILLA-YARAVICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se resuelve en su Artículo Primero, desconcentrar y delegar facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y, en el numeral 25, se delega: "Aprobar fichas de Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social", concordante con el artículo 39° de la Ley N° 27972, que permite que las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, de conformidad con la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, EJECUCION Y EVALUACION DE FICHAS TECNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, del 23-07-2018, tenemos el artículo 5.22, que se refiere a las MODIFICACIONES FISICAS DE LA FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO, por causas justificadas, comprobadas y aceptadas, se podrá realizar modificaciones con la aprobación del Inspector, lo que puede darse en los siguientes casos, Numeral 5.22.1 Modificaciones adicionales por deductivos; realizables, si existen partidas no consideradas en el Presupuesto, pero que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines de la Actividad; por ejecución de Actividades Complementarias, no consideradas inicialmente, pero que resultan necesarias para el cumplimiento de metas y fines de la Actividad; y el caso de los Adicionales, que según el numeral 5.22.2. se produce por disminuciones presupuestales (Deductivos) partidas que devienen como no necesarias y/o menores metrados que ya no es necesario ejecutar en la actividad de mantenimiento,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

tales deductivos podrán ser solicitados y sustentados en el expediente respectivo, para ejecutar otras partidas; en el numeral 5.22.3, se mencionan las ampliaciones de plazo que modifican la fecha de término que se programó, pudiendo darse por caso fortuito o fuerza mayor, paralizaciones temporales, por causas que pudieran poner en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad, disposiciones que son aplicables al presente caso, conforme se apreciara de los considerandos siguientes;

Que, con Informe N° 049-2019-ETVM/SGDE-GDES/MPMN, del 02-04-2019, el ingeniero Evelio Vizcarra Mamani, presenta el expediente técnico que demuestra el Adicional por Mayores Metrados, Partidas Nuevas Deductivos y Ampliación de Plazo; expresando que por el ingreso del río Moquegua, el 8-02-2019, dadas las fuertes precipitaciones pluviales, el caudal excesivo, colmató el cajón del río dañando casi totalmente los márgenes y bordes del río, inundando y socavando terrenos de cultivo, vías e infraestructura urbana aledañas, inutilizando los gaviones tipo saco, lo que ha sucedido en Viviendas (FONAVI III Etapa), Hospital de contingencia, Poder Judicial, Hogar Belen, Grifo Privado, terrenos del Valle, y otros; ocurrido este evento, la emergencia presentada amerita su atención inmediata, siendo necesario realizar labores de encausamiento que comprenden, limpiar y descolmatar el cauce y la protección con Gaviones, siendo esto así, se genera la necesidad de reordenar el presupuesto de la Ficha, trasladando el gasto y activando las partidas necesarias para afrontar las tareas a realizar, calculándose que el deductivo, según el expediente, asciende al monto de S/.243,916.98, el presupuesto adicional por mayores metrados y partidas nuevas hacen un monto de S/.137,245.40 soles, teniéndose que los mayores metrados y partidas nuevas son inferiores al presupuesto deductivo, existiendo un saldo de S/.106,671.58 soles; generándose, además, una ampliación de plazo de 15 días calendario, de ejecución; apreciándose que la causal que origina la petición del responsable de la actividad, es la ocurrencia de fenómenos naturales consistentes en fuertes precipitaciones pluviales, con lo cual se sustenta el Deductivo, y el empleo del mismo en la ejecución de mayores metrados, por partidas nuevas, y ampliación de Plazo N° 1.

Que, con el Informe N°652-2019-GDES/GM/MPMN el Gerente de Desarrollo Económico Social, pide la aprobación del expediente de deductivos adicionales por mayores metrados partidas nuevas y ampliación de plazo.

Que, en el Informe Legal N° 0249-2019-GAJ/GM/MPMN, se expresa, que lo actuado, se ha dado en el contexto regulado por la Directiva que establece las "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, EJECUCION Y EVALUACION DE FICHAS TECNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, y opina que se APRUEBE, el expediente de modificaciones presentado.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, el expediente de Deductivo, Adicional por Mayores Metrados, Partidas nuevas, y Ampliación de Plazo N° 01 de la ficha técnica de Mantenimiento de emergencia denominada: "LIMPIEZA DESCOLMATACION Y PROTECCION CON GAVIONES, EN EL RIO TUMILAÇA, TRAMO PUENTE LA VILLA-YARAVICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; sin incremento presupuestal; según detalle y montos que se mencionan:

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE

DETALLE	SUB TOTAL S/.
DEDUCTIVOS	S/.243,916.98
MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS	S/.137,245.40
SALDO	S/.106,671.58



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

DESAGREGADO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01

PLAZOS	DIAS
Deficiencia en la atención del servicio de alquiler del tractor sobre orugas	13
Ampliacion de plazo por partidas nuevas y ampliación de plazo por mayores metrados.	2
TOTAL DE LA AMPLIACION DE PLAZO	15

Esta modificación NO IMPLICA incremento presupuestal alguno.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR; a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, realizar las correspondientes acciones de registro y ejecución del expediente que aprueba el Deductivo, **Adicional por Mayores Metrados, Partidas nuevas, y Ampliacion de Plazo N° 01 de la ficha técnica** mencionada, que se encuentra bajo su responsabilidad, aplicando a su ejecución la Directiva que establece las "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, EJECUCION Y EVALUACION DE FICHAS TECNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; quedando en custodia de la indicada Gerencia el expediente técnico correspondiente, el mismo que pasa a formar parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.-Notificar esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y Sub Gerencia de Programación de Inversiones, disponiéndose que la Oficina de Tecnología de Información y Estadística publique la presente en el portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIC MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



- GM
- G.A.
- GPP
- GAJ
- GDES
- OSLO
- SGDE
- OTIE